



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

Sra. Presidenta

D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D. Pedro Francisco Arrabales Moreno

D. Vanessa Sáez López

D. Jesús Daniel Mateo Cubo

D^a María Ángeles Moreno Jiménez

D. Alejandro Moya Morcillo

D. Job Moya Pereira

D^a María Pilar Ramos Lara

D. Sergio Cuevas López

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Navarrón Izquierdo

D^a Carmen María Sánchez Izquierdo

D. Carlos Espinosa Mateo

D^a Beatriz Camacho García

D. Antonio Albarés Carrasco

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez

D^a María Ángeles Parra López

Sra. Interventora.

D^a Noelia Martín Molina

Sra. Secretaria

D^a Beatriz Sevilla Ponce

No asiste:

D. Román Romero Cuevas

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **13 de diciembre de 2022**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, antes de pasar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día se procede a ratificar la resolución de Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 2022 de aplazamiento

del pleno ordinario convocado para el día 30 de noviembre de 2022 a hoy, día 13 de diciembre de 2022.

Por unanimidad de los señores asistentes se ratifica resolución de Alcaldía, de fecha 30 de noviembre de 2022, por la que se aplaza de manera excepcional el pleno ordinario convocado para el día 30 de noviembre de 2022 al día 13 de diciembre de



2022, manteniendo el carácter ordinario y el mismo orden del día.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de septiembre de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.

Considerando la necesidad de efectuar transferencias entre créditos de aplicaciones de gastos del vigente presupuesto de esta corporación, conforme establecen los arts. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, y la base 9ª de Ejecución del Presupuesto para 2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 22/11/2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 22/2022 relativo a Transferencia entre créditos del vigente Presupuesto municipal, por importe de 15.800 euros conforme al detalle que se expresa a continuación:

PARTIDAS EN AUMENTO			FINANCIACIÓN		
Aplicación	Concepto	Importe	Aplicación	Concepto	Importe



Baja de crédito en las siguientes aplicaciones									
0000 6	2411	77000	A empresas Privadas. Ayudas al Emprendimiento	15.800,0 0	00006	431 9	479	Comercio en general. Otras subvenciones a Empresas privadas	15.800,0 0
Suma.....				15.800,0 0	Suma.....				15.800,0 0

Segundo: Que se dé traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención municipal.

3.- APROBAR MODIFICACIÓN DE PLANTILLA EJERCICIO 2022.

Se da cuenta de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento aprobada por acuerdo plenario, de fecha 28/03/2022.

Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 26/05/2022, por la que se aprueba Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, en virtud de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en la que figuran las siguientes plazas no incluidas en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2022:

- 3 plazas profesor/a de inglés.
- 1 plaza profesor/a de percusión Escuela de Música.
- 1 plaza educador/a social.
- 1 plaza técnico de informática.
- 1 plaza asesor/a jurídico Centro de la Mujer.
- 1 plaza promotor/a de empleo Centro de la Mujer.
- 1 plaza trabajador/a social.
- 2 plazas auxiliar administrativo Personal.
- 1 plaza auxiliar administrativo Registro.
- 1 plaza administrativo Recaudación.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación Conjunta, del pasado 23/11/2022.

Visto el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo



reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 incorporando a la misma los siguientes puestos de trabajo:

a) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera.

- 2 plazas auxiliar administrativo Personal.
- 1 plaza auxiliar administrativo Registro.
- 1 plaza administrativo Recaudación.

b) Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral:

- 3 plazas profesor/a de inglés.
- 1 plaza profesor/a de percusión Escuela de Música.
- 1 plaza educador/a social.
- 1 plaza técnico de informática.
- 1 plaza asesor/a jurídico Centro de la Mujer.
- 1 plaza promotor/a de empleo Centro de la Mujer.
- 1 plaza trabajador/a social.

Segundo: Publicar íntegramente la modificación de la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: De conformidad con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días.

4.- APROBAR MODIFICACIÓN DE RPT POR PROLONGACIÓN DE JORNADA POLICÍA LOCAL.

Visto que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Vista la necesidad de modificar la RPT en relación con la jornada de la policía local.

Vistos los informes técnicos emitidos al respecto por la Sra. Interventora, con fechas 17 y 21/11/2022.

Visto el informe de Secretaria, de fecha 21/11/2022, que consta en expediente.

Vista el Acta, de fecha 22/11/2022, de la Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación Conjunta, de fecha 23/11/2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por procedimiento ordinario, como consecuencia de las modificaciones organizativas, ampliándose la jornada laboral de la policía local hasta 40 horas/semana.

Segundo: Aprobar el complemento específico por prolongación de jornada de los puestos que se detallan a continuación:

- Subinspector – Jefe Policía Local: 375,61 €.
- Oficial Policía Local: 304,09 €
- Agente Policía Local: 261,80 €.
- Agentes Policía Local res 2ª actividad: 261,80 €

Tercero: Aprobar el cambio de jornada por turnicidad para el puesto de Oficial de Policía, incrementándose la puntuación en la RPT en 50 puntos, pasando a J8 (175 puntos).

Cuarto: Publicar en el BOP, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Personal.

5.- APROBAR MODIFICACIÓN ANEXO IV ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

Visto lo establecido en el Anexo IV del V Acuerdo Marco del Personal Funcionario, se pretende adaptar el mismo a la aprobación de la jornada de la Policía Local a 40 horas semanales.

Vista el Acta, de fecha 22/11/2022, de la Comisión de Calificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Vista el Acta de la Mesa General de Negociación Conjunta, de fecha 23/11/2022.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del Anexo IV del V Acuerdo Marco de los Funcionarios, en los siguientes términos:

ANEXO IV POLICIA LOCAL

A) JORNADA LABORAL

La jornada de trabajo queda establecida según Acuerdo de Funcionarios en 35 horas semanales y en cómputo anual la jornada efectiva de trabajo no excederá de las horas relacionadas en el anexo VIII. (1492 horas anuales)

1)Horarios:

JEFE DE LA POLICIA 7:30 h14:45 h. (De lunes a viernes)

POLICÍA 2ª ACTIVIDAD y OBRAS 7:00 h14:00 h. (De lunes a viernes)

EL RESTO DE AGENTES REALIZAN LOS TRES TURNOS SIGUIENTES:

- 05:45 a 14:00 h.
- 13:45 a 22:00 h.
- 21:45 a 06:00 h.

Los miembros de la Policía acuerdan trabajar 40 horas semanales, acuerdo negociado en Mesa de Negociación de fecha 23 de noviembre de 2022, a fin de reducir las horas extraordinarias realizadas y suplir estas por horas coyunturales ampliando la jornada semanal. Recibirán la compensación correspondiente de forma proporcional a todas las retribuciones del salario bruto, sumando a su jornada laboral esas cinco horas semanales. El aumento salarial será en una proporción de acuerdo a cada puesto de trabajo.

La realización de ese turno ampliado se hará en los siguientes términos:

Los Agentes (Jefe de Policía y Agente en 2ª actividad) que realicen su jornada en turno fijo de mañana según RPT realizarán media hora más al día de lo establecido anteriormente.

El resto de agentes (agentes de policía y oficiales) trabajarán los tres días

correspondientes a Santa Rita, Reducción de Jornada por FERIA y al día 2 de noviembre, días reflejados en el Acuerdo de funcionarios sin que por ello puedan solicitar compensación económica ni compensación de jornada.

Realizarán durante los días lectivos de todo el año escolar una ampliación en turno de mañana desde las 14,00 horas a las 14,15 horas, en aras de mejorar el servicio de regulación de tráfico de los Colegios Públicos de Primaria para aumentar la vigilancia y la seguridad vial.

Deberán compensar al menos 40 horas anuales de cursos de formación en su tiempo libre, no pudiendo ser remuneradas o disfrutadas hasta sobrepasar ese límite.

Deberán asistir a las reuniones de trabajo que realice la Jefatura del Cuerpo hasta el máximo de una al mes sin compensación horaria.

Las horas por reconocimientos médicos y horas empleadas en prácticas de tiro no podrán ser compensadas ni económicamente ni en compensación de jornada.

Al finalizar el año lectivo las horas no justificadas en este punto serán descontadas proporcionalmente de las retribuciones recibidas por este concepto, bien sea por incapacidad temporal, comisión de servicio, excedencia, jubilación o análogos.

2) Entre el final de un turno de servicio ordinario y el comienzo del siguiente, deben mediar al menos 12 horas de descanso, excepto cuando se den las circunstancias especiales del punto E) de este Anexo.

3) Dispensa: Media hora entre las 9:30 a 10:30 h., de 18 a 19 h. y de 2 a 3 h., manteniéndose en cada turno al menos el 50% del servicio cuando sea posible.

4) Los servicios se realizarán siempre en pareja, excepto que desde Jefatura se prevean otras circunstancias sin menoscabar la integridad de los Agentes.

B) TURNO DE CICLOS

Se establecerá un ciclo de trabajo de seis días de trabajo, en jornadas de ocho horas y quince minutos y un ciclo de descanso de cuatro días (TURNO 6+4) (hasta la llegada de nuevos efectivos que se planteará la realización del turno de trabajo 7+7)

Estos ciclos de trabajo garantizarán la cobertura continuada de veinticuatro horas de servicio durante la totalidad del ejercicio anual, conforme al cuadrante de servicio negociado con la representación sindical, y que se realizará a principios del mes de enero de cada año.

Exceptuando las circunstancias en las que el jefe de policía pueda establecer, por necesidades del servicio, algún turno de trabajo diferente, con la antelación suficiente y conforme a lo establecido en el punto E) de este Anexo

C) ROTACIÓN DE LOS EQUIPOS

Se garantizará una distribución de rotación de los equipos, la cual hará que en cada uno de los ciclos diurnos de cuatro días se solapen dos noches para concluir el ciclo, (4 mañanas + 2 noches o 4 tardes + 2 noches)

Para la realización de este sistema de trabajo, se distribuirán los Agentes de Policía en cinco equipos, para garantizar de forma equitativa la rotación de los equipos y la cobertura de los ciclos de trabajo.

En cada uno de estos equipos de trabajo habrá como responsable un OFICIAL DE POLICIA. En aquellos equipos en los que no haya designado un oficial de policía, será responsable el jefe de equipo designado a tal efecto, previamente nombrado por Alcaldía.

D) COMPENSACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA LOCAL

Servicios extraordinarios festivos.

A lo largo de la vigencia del presente Acuerdo las jornadas en vísperas de festivos/noche, festivos durante la mañana y tarde, tendrán la consideración de festivo y serán adecuadamente compensados mediante el abono de las cantidades establecidas en el presente Acuerdo Marco como horas extraordinarias.

La realización de horas extraordinarias por parte de la Policía Local será voluntaria, no superando éstas la cantidad de 80 horas al año, salvo que las necesidades del servicio y la cobertura de los servicios mínimos obliguen a superar esa cifra. Su retribución se adecuará a lo indicado en la siguiente tabla:

DÍA COMPENSACIÓN ECONÓMICA
(el equivalente al):

Laborable	125% de una hora normal
Festivo o nocturno	150% de una hora normal
Festivo y nocturno	175% de una hora normal

Los servicios extraordinarios prestados por la Policía Local serán abonados en la nómina del mes siguiente al de su ejecución.

Prolongación de jornada.

Se entenderá por prolongación de jornada, el servicio imprevisto surgido en el transcurso de una jornada ordinaria, ésta tendrá la consideración de extraordinaria y se abonará como tal. La prolongación de jornada del servicio nocturno, también tendrán esta consideración.

E) CAMBIO DE SERVICIO

Cuando por necesidades del servicio se tuviese que efectuar un cambio de servicio, éste será retribuido con una hora extra del tipo que se realicen, ya sea de mañana, tarde o noche, así como una hora adicional en aquellos cambios que provoquen un doblete de turno y no se cumpla lo acordado en el punto A) 2) del presente Anexo. Los fines de semana no existirán cambios de turno, entendiéndose éste, desde el viernes a las 14,00 horas hasta el lunes a las 06:00 horas

F) SERVICIOS ESPECIALES

Los servicios realizados durante las noches de los días 24 y 31 de diciembre, 5 de enero y 9 de agosto, por su carácter excepcional, serán reconocidos como servicios especiales, y las horas extras realizadas serán recompensadas al 200% del precio de una hora normal de trabajo, así como su incorporación anterior o su prolongación.

G) VACACIONES

Se estará en lo dispuesto en el Art. 28 del Acuerdo Marco. Los agentes que realicen turnos, disfrutaran de los días correspondientes, en ciclos de seis días, conforme al equipo al que pertenezcan y de acuerdo al cuadrante anual de trabajo. Los días de vacaciones restantes se disfrutarán de forma continuada, por lo que no se solicitarán en días sueltos. Las vacaciones no podrán coincidir con otro miembro del equipo de trabajo.

H) ASUNTOS PROPIOS

Los días de Asuntos Propios serán los establecidos en el presente Acuerdo Marco más los que correspondan por antigüedad. Estos días serán de libre disposición del trabajador, no pudiendo solicitar más de dos días de Asuntos propios consecutivos, ni más de dos mensuales, salvo autorización expresa de Alcaldía que estudiará los casos excepcionales.

Se podrá denegar la solicitud de asuntos propios cuando no esté garantizada la cobertura de los servicios mínimos.

El resto de días que disfruten los Agentes y que se encuentren recogidos en el Acuerdo Marco, deberán ser solicitados a Jefatura con anterioridad, los cuales serán concedidos siempre que las necesidades del servicio lo permitan o se pueda proceder al cambio de turno que establece el punto E) para completar los servicios mínimos de dos Agentes. Tanto los días de Asuntos propios, como el resto de días se disfrutarán antes del 31 de Enero, por lo que se irán solicitando de forma escalonada a lo largo del año.

I) CURSOS

Los miembros de la Plantilla de Policía Local tendrán derecho a realizar aquellos Cursos de Formación que estén promovidos por la Junta de Comunidades o por la Federación de Municipios y aquellos que estén relacionados con su cargo. El Ayuntamiento garantizará la realización de al menos un curso por Agente y año.

J) PRÁCTICAS DE TIRO

A los miembros de esta Policía Local, se les facilitará la munición necesaria y el

alquiler del Campo de Tiro para la realización de ejercicios de prácticas de tiro, al menos una practica de tiro anual, que será organizada por el Jefe de Policía y el Monitor de tiro, y también se harán revisiones periódicas de las armas que utilizan en el servicio.

K) ASISTENCIA A CONSULTAS MÉDICAS

Por su carácter especial, a los miembros de Policía Local que deban asistir a consultas médicas fuera de la localidad, se les facilitará el horario para asistencia a dichas consultas, previa comunicación a la Jefatura de este Cuerpo, debiendo justificar la asistencia a dichas consultas (Por el tiempo necesario para la asistencia a consultas médicas propias o de familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, cuando estas consultas sean fuera de la localidad, se eximirá al funcionario de la jornada a la que le pueda afectar, en el caso de la Policía también se entenderá como afectada la jornada de noche) con carácter general. Las citas a consultas privadas o análogas, que puedan ser solicitadas con libre disponibilidad, se intentaran ajustar las fechas para que no coincidan con la jornada laboral.

L) SEGUNDA ACTIVIDAD

La segunda actividad es aquella modalidad de la situación administrativa de servicio activo en la que se encuentran los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local que, por edad o por disminución de las aptitudes psicofísicas, tengan disminuida su capacidad para cumplir la función policial.

La segunda actividad de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, se llevará a cabo en los términos y con las condiciones previstas en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, así como en el Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.

Los funcionarios que se encuentren en la situación de Segunda Actividad percibirán la totalidad de las retribuciones del puesto de trabajo que venían desempeñando.

Los Agentes en segunda actividad por razón de la edad, no realizarán servicios ordinarios de noche ni en fines de semana.

M) ASISTENCIA A JUICIOS

a) En turno de servicio: Se asistirá justificando el tiempo de permanencia en el mismo, computándose como tiempo efectivo de trabajo.

b) En jornada de descanso: Se retribuirá con horas extraordinarias según la distancia y el tiempo empleado:

- Asistencia a juicio hasta 50 Km. de la localidad. Se retribuirá con 3 horas extraordinarias.

- Asistencia a juicio a más de 50 Km. de la localidad. Se retribuirá con 5 horas

extraordinarias.

- Declaraciones en el Juzgado de Paz. 2 horas
- Juicios por videoconferencia en dependencias municipales. 2 horas

N) DESPLAZAMIENTOS

En todo caso se compensarán los gastos ocasionados previa justificación de los mismos, en caso de tener que desplazarse fuera de Socuéllamos para actividades formativas autorizadas debidamente.

Igualmente se compensarán los gastos ocasionados en concepto de dietas por la asistencia a juicios fuera de la localidad, aportando la citación previa y el justificante posterior con fecha de salida, siendo abonada media dieta a partir 13,30 horas. Cuando el Agente tenga que asistir con su vehículo particular se abonarán los gastos de kilometraje según el precio establecido por ley.

O) DIA DE LA POLICIA LOCAL

El día 28 de abril de cada año, se celebrará el día de la Policía Local, colaborando activamente este Ayuntamiento a la celebración y promoción de todos los actos que se establezcan para ese día tan especial para este colectivo.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Personal, así como a la JJCC de Castilla-La Mancha para su inscripción.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS PÚBLICOS 9006 DEL POLÍGONO 67 Y 9004 DEL POLÍGONO 66.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para cambio de trazado en Catastro de los tramos de caminos públicos nº 9006 y 9004 de los polígonos 66 y 67, por existir discrepancia con la realidad.

Vistos los informes de la Comisión de Caminos, de fechas 12/03/2018 y 15/11/2019.

Visto informe, de fecha 18/02/2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30/09/2022.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no hay intervenciones

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones catastrales, procediendo a la desafectación, afectación y permuta de los tramos afectados, condicionada, en su caso, a la presentación por el interesado de las coordenadas georreferenciadas de los nuevos trazados:

- El tramo del camino público 9006 del Polígono 67 se debe eliminar en catastro, y por tanto desafectar, en su paso SUR por la Parcela 46 del Polígono 67
- El tramo del camino público 9004 del Polígono 66, se debe eliminar en catastro, y por tanto desafectar a su paso SUR por la Parcela 52 del Polígono 66.

Debiéndose afectar:

- El tramo del camino público 9006 del Polígono 67 que se debe catastrar, y por tanto afectar, en la pared Norte de la Parcela 46 del Polígono 67 (dentro de ésta en su totalidad), lindando con el Sur de la Parcela 45 del Polígono 67.
- El tramo del camino público 9004 del Polígono 66, se debe catastrar, y por tanto afectar al Nor-Este de la Parcela 52 del Polígono 66, al Sur de la Parcela 42 del Polígono 66 y al Sur-Oeste de la Parcela 41 del Polígono 66.

Segundo: Dar cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

De conformidad con lo establecido en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se ausenta de la Sala la Concejala, D^ª. María Ángeles Moreno Jiménez, por existir en el siguiente punto del orden del día causa de abstención recogida en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9004 DEL POLÍGONO 99.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9004 del Polígono 99 entre las parcelas 8, 9, 12, 13 Y224 todas ellas del Polígono 99, por tratarse de un carril de

servidumbre.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 16/10/2020.

Visto informe, de fecha 30/04/2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 28/07/2022.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, presentándose alegaciones mediante escrito con R.G.E. nº6.918, de fecha 31/08/2022, por el titular de la parcela 6 del Polígono 99.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (8 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por el titular de la parcela 6 del Polígono 99.

Segundo: Aprobar definitivamente la eliminación como camino público del tramo de camino catastrado ahora como nº 9004 del Polígono 99 entre las parcelas 8, 9, 12, 13 y 224 todas ellas del Polígono 99, pasando a carril privado del cual son titulares los colindantes, y por el que tiene derecho de servidumbre el titular de la parcela 6 del citado Polígono 99, el cual debe de respetarse en todo caso.

Tercero: Dar cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Se incorpora nuevamente a la sesión la Sra. Moreno Jiménez.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9006 DEL POLÍGONO 102.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9006 del Polígono 102 entre las parcelas 12, 13, 20 15, 14 y 9001, todas ellas del Polígono 102, por encontrarse arado y plantado de viña.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 18/10/2021.

Visto informe, de fecha 10/02/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 28/07/2022.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos

Electrónico del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto que se ha notificado a los vecinos colindantes, quiénes debían manifestar por escrito su conformidad.

Vistos los siguientes escritos presentados por los vecinos colindantes manifestando su conformidad:

- R.G.E. nº 8.412 de fecha 19/10/2022, propietario de la parcela con referencia catastral 13078A102000120000DL.
- R.G.E. nº 8.3902, de fecha 18/10/2022, propietario de la parcela con referencia catastral 13078A102000130000DT.

Visto escrito con R.G.E. nº 202299900005012, presentado por la parte interesada, adjuntando documentación adicional.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la eliminación como camino público del tramo de camino catastrado ahora como nº 9006 del Polígono 102, por considerar que no era camino público, condicionada, en su caso, a la presentación por el interesado de las coordenadas georreferenciadas del nuevo trazado.

Hacer constar que el eje del camino se considera el límite de la linde.

Segundo: Dar cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DEL TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9021 DEL POLÍGONO 104.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9021 del Polígono 104 entre las parcelas 75, 76 y 537 todas ellas del Polígono 104, por no existir sobre el terreno.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 18/10/2021.

Visto informe, de fecha 04/03/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30/09/2022.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, presentándose alegaciones con R.G.E. nº 9.153, de fecha 14/11/2022, por la parte solicitante.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por la parte solicitante.

Segundo: Aprobar definitivamente la eliminación del tramo de camino catastrado como 9021 del Polígono 104 entre las parcelas 75, 76 y 537, por no haber sido nunca camino, ni existir sobre el terreno, condicionada, en su caso, a la presentación por el interesado de las coordenadas georreferenciadas del nuevo trazado.

Hacer constar que el camino que se elimina se encuentra catastrado en su totalidad en la parcela 75 del polígono 104, por lo que el límite de ésta se considera el límite de la linde entre parcelas.

Tercero: Dar cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO 9014 DEL POLÍGONO 79.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9014 del Polígono 79 entre las parcelas 157, 158, 183, 147, 148 y 149, por no haber sido nunca de titularidad pública.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 14/02/2022.

Visto informe, de fecha 08/08/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30/09/2022.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones.

Informado por el Servicio de Guardería Rural de la procedencia de eliminar el camino en su totalidad.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor

(9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la eliminación como camino público del camino catastrado ahora como nº 9014, entre las parcelas 147 148, 149, 150 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158 del Polígono 79, por no existir sobre el terreno, condicionada, en su caso, a la presentación por el interesado de las coordenadas georreferenciadas del nuevo trazado.

Hacer constar que el eje del camino catastrado se considera el límite de la linde entre parcelas.

Segundo: Dar cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE PARA ELIMINACIÓN DE TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO 9012 DEL POLÍGONO 79.

Se da cuenta del expediente que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9012 del Polígono 79 entre las parcelas 71 y 129, por no existir en la realidad.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 15/11/2019.

Visto informe, de fecha 14/05/2020, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 30/09/2022.

Visto que se ha expuesto al público por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, presentándose alegaciones con R.G.E. nº 202200009150, de fecha 14/11/2022, por la parte solicitante.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por la parte solicitante.

Segundo: Aprobar definitivamente la eliminación como camino público del tramo de camino catastrado ahora como nº 9012 del Polígono 79, por no existir sobre el terreno, condicionada, en su caso, a la presentación por el interesado de las coordenadas georreferenciadas del nuevo trazado.

Hacer constar que el camino que se elimina se encuentra catastrado en su totalidad sobre la parcela 129 del polígono 79, por lo que el límite de ésta se considera el límite de la linde entre parcelas.

Tercero: Dar cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

12.- DAR CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.

"En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.171 mujeres y 47 niñas y niños. Desde 2009, se han interpuesto casi 2 millones de denuncias por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección. Según los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. La violencia de género es una terrible vulneración de Derechos Humanos que pone en cuestión la calidad democrática de nuestro país. El derecho a la igualdad, la libertad, la seguridad y la dignidad se quiebra en cada asesinato machista.

1.171 mujeres asesinadas es una cifra que se lee y escribe rápido, pero cuesta mucho más imaginarse el impacto de todos esos asesinatos, en todas esas familias, en nuestra sociedad. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer, la vida de sus hijos e hijas, familia, amigos. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático. Ningún dato de violencia contra las mujeres es aceptable en una sociedad que pretenda ser libre, igualdad y justa.

Para todos los poderes públicos y para toda la sociedad debe ser una prioridad mejorar la respuesta que ofrecemos para garantizar la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. Debemos impulsar, desarrollar y también evaluar el impacto de las políticas públicas que impulsamos destinadas a combatir esta violencia. Las víctimas de la violencia de género se merecen todo nuestro esfuerzo. Para acabar con la manifestación más terrible de la violencia machista es imprescindible la cooperación entre todas las Administraciones públicas y con la sociedad civil. Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige ser exigentes y poner todos los esfuerzos que tenemos al alcance para proteger a las víctimas.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un hito en el abordaje de esta violencia que movilizó y puso en marcha una gran cantidad de recursos públicos destinados a combatir la violencia machista. La aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron una serie de medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista. El 2018 el Gobierno de España impulsa la aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género dotándolo económicamente a través de los Fondos del Pacto de Estado.



El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito, un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.

La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y las diferentes administraciones debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo ello, desde los Grupos Municipales Socialista y Popular de Socuéllamos proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Socuéllamos contra la violencia de género, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue de la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*
- 2. Instar a todas las Administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.*
- 3. Apoyar el proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados.*
- 4. Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 25/11/2022.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y ningu-



na abstención se aprueba la moción presentada en los términos indicados en la misma.

13.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 2075 al nº 2539 de 2022.

14.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se presentan las siguientes mociones:

14.1.- APROBAR DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la urgencia de la moción, pasando a su debate y votación.

Por el Concejal de Festejos se expone el contenido de la moción de urgencia presentada con el siguiente tenor literal:

"Socuéllamos, como destino turístico posee una serie de posibilidades que pueden hacer de este municipio un destino único, con una serie de recursos con los que posicionarnos frente a otros destinos de características similares, y sobre todo, potenciar la oferta turística de nuestra región y hacerla crecer.

Su patrimonio, sus costumbres y por supuesto sus festividades, han estado unidas profundamente a la tierra y al cultivo de la vid, siendo una de las manifestaciones más peculiares y arraigadas la Feria de Todos los Santos, celebrándose en Socuéllamos en esta fecha de duelo y recuerdo de nuestros difuntos, unos días de alegría y regocijo al terminar la vendimia, algo que concede a esta fiesta unas características totalmente diferentes y que la hacen única en CLM, por no decir en todo el territorio nacional.

Lo que en otros municipios son días de duelo, en Socuéllamos se convertía en

días de júbilo, de aprovisionamiento y alegría, dando paso con el tiempo a una fiesta cargada de actividades culturales y lúdicas, que cada año atrae más visitantes y contribuye en mayor manera a nuestro desarrollo turístico. En pleno centro de la llanura manchega, con una historia que liga el municipio a las órdenes militares y al cultivo de la vid, la vida de este pueblo se ha desarrollado en torno a las festividades que marcaban las labores del campo, pero con una idiosincrasia y diferencias únicas, sobre todo una de ellas, La Feria de Todos los Santos, singular por las fechas en las que se celebra, las actividades que durante la misma se llevan a cabo y su carácter lúdico dentro de los días en que se desarrolla.

El fin del verano y el renacer del invierno, se dan la mano en una fiesta llena de religiosidad, pero también de ritos ancestrales unidos a la cosecha y a la unión del hombre con los ciclos del cultivo de la tierra, haciendo de ella, unido a la afluencia de público cada vez mayor que genera durante esos días, una festividad de características únicas en la región.

Junto a las actividades propias de cualquier feria de pueblo, con sus luces y atracciones en unas fechas que sería impensable, cuando la mayoría de municipios centran esos días en el recogimiento y la honra y recuerdo de sus difuntos, Socuéllamos no solo engalana su cementerio, si no que engalana todo el pueblo como si de una feria de verano se tratara.

A las misas y visitas al cementerio acompañan la fiesta y el jolgorio, llenándose esta festividad de actividades deportivas, musicales y culturales, todas ellas de una calidad y un nivel cada vez más alto, en una celebración del invierno que comienza.

El mantenimiento y crecimiento de estas actividades a lo largo de los años, de carreras, competiciones de ajedrez, conciertos, catas, talleres, la muestra Nacional de Teatro "Villa de Socuéllamos" que este año ha cumplido ya su XXVII edición, con actores cada vez de más talla, dan fe de la calidad y permanencia de esta festividad que lleva celebrándose en torno a la festividad de todos los Santos de forma documentada desde 1934, y tal y como hoy la conocemos con las actividades que la componen, desde 1994, año en que se celebra la primera muestra Nacional de Teatro.

La Festividad de Todos los Santos es una celebración de carácter popular que pertenece a la historia de Socuéllamos y de la región, en la que se invita a todo visitante, a conocer y vivir esta fiesta intensamente, a disfrutar de nuestras tradiciones, de nuestra cultura y del acervo cultural e histórico de Castilla-La Mancha.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el Ayuntamiento de Socuéllamos se quiere declarar la FERIA DE TODOS LOS SANTOS FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA."

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la FERIA DE TODOS LOS SANTOS FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL DE CASTILLA-LA MANCHA.

Segundo: Que por los Servicios Técnicos de Cultura y Turismo se lleven a cabo los demás trámites necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

14.2.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la urgencia de la moción, pasando a su debate y votación.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del proyecto de convenio de colaboración en materia de Seguridad Ciudadana remitido por el Ministerio del Interior, a fin de establecer el marco general que permita una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana, estableciendo los mecanismos adecuados para asegurar la mayor participación y coordinación operativa entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Cuerpo de Policía Local que actúen en el término municipal.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Ciudadana, con el clausulado establecido, aprobando su suscripción a la mayor brevedad.

Segundo: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del citado convenio en el plazo y condiciones que se establezcan, remitiendo dicho convenio firmado a la entidad pertinente.

Tercero: Notificar este acuerdo al Puesto de la Guardia Civil de Socuéllamos y a la Policía Local de esta localidad.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 23:00 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo



el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA

